



IX. VARIOS.

- **ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.**
- Don Ricardo, informa que el Estatuto Orgánico se encuentra en proceso de revisión por la señora María de los Ángeles Castro Villalobos, filóloga y será presentado en la próxima sesión.
- **VICERRECTORIAS DE LA UNIVERSIDAD.**
- Se analiza y discute por parte de los miembros de la Comisión, la opción de diferentes Vicerrectorías y la posibilidad de crear una de investigación aparte de extensión y crear una de Bienestar Estudiantil.
- **CONVENIO CON UNIÓN EUROPEA.**
- Don Marcelo comenta que en el 2007, el CUNA, había firmado un convenio con FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE ALAJUELA, para brindarles capacitación a nueve municipalidades de Alajuela y pudieran realizar el plan cantonal de desechos solidos y estaba financiada por una donación de la Unión Europea por medio de FOMUDE (FOMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LA DESENTRALIZACIÓN) ese convenio se traduce en una donación de 75.000 euros, pero a pesar que se firmó en el 2007, duró varios años y en este momento nos lo depositaron, por tal motivo, solicito a la Comisión para que nos autorice aceptar la donación y presentar el presupuesto extraordinario ante la Contraloría General de la República. Este dinero iba a entrar en enero y que teníamos un año de tiempo para ejecutar el programa esta entrando hasta ahora y tenemos que terminar el 31 de diciembre del 2009 y si no podemos pediríamos una prórroga por el atraso del dinero. Debemos de nombrar un coordinador del proyecto y debemos enviar un cronograma de acción a seis meses, hemos estado recibiendo visitas de un ingles que esta coordinando el proceso.

Acuerdo #10

La Comisión Conformadora, autoriza a la sede CUNA, recibir la donación de 75.000 euros (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) procedentes de la Unión Europea, por medio de FOMUDE (FOMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LA DESENTRALIZACIÓN) y a la elaboración y presentación del Presupuesto Extraordinario ante la Comisión Conformadora.

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- Sesión ordinaria se celebrará el LUNES 27 DE JULIO DE 2009 a la 1:30 p.m en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
- Se cierra la sesión a la 5:20 p.m.


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Director Ejecutivo

COMISIÓN CONFORMADORA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA

ACTA #22-2009

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el 27 de julio del 2009, iniciando a las 1:40 p.m.



Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.
- José A. Masis B. DIRECTOR OPES.
- Celin Arce Gómez. REPRESENTANTE MIDEPLAN
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Marcelo Prieto Jiménez. SEDE-CUNA.
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.

Ausentes con justificación.

- Alexander Mora Delgado. REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.
- Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Pomareda. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Marielos Alfaro Murillo. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #21-09.

II. CORRESPONDENCIA.

- Oficio DEJ 252-09. Remitido por el Ing. Germán Rudin. Director Ejecutivo a.i. SEDE CEFOF.
- Carta con fecha 22 de julio. Remitida por Don Eulogio Domínguez.
- Oficio SCD-059-2009. Remitido por don Carlos Herrera Martínez. Ex-secretario Adjunto de Consejo Directivo-CEFOF.
- Oficio DFOE-SOC 0590. Remitido por la Contraloría General de la República.

III. Cronograma de actividades. UTN

IV. DICTAMEN SUB-COMISIÓN LEGAL EN RESPUESTA AL ACUERDO NÚMERO 1 DE LA SESIÓN 19-09.

V. CONDICIÓN NOMBRAMIENTO DE DON GERMÁN RUDIN. SEDE CEFOF.

VI. BORRADOR ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

VII. PROPUESTA DE SUB-COMISIONES.

- SUB-COMISIÓN MERCADEO.
- SUB-COMISIÓN DE INFORMÁTICA.
 - Informe de la Comisión de Informática 2009-2010.
- SUB-COMISIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA.

VIII. RECURSO DE APELACIÓN. SEDE ATENAS.

IX. EVALUACIÓN II SEMESTRE. SEDE ATENAS.

X. VARIOS.

I. REVISIÓN DEL ACTA.

- Acta #21-09.

Acuerdo #1.

Se aprueba el acta número 21-09. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

II. CORRESPONDENCIA.

- Oficio DEJ 252-09. Remitido por el Ing. Germán Rudin. Director Ejecutivo a.i. SEDE CEFOF.
- Se da lectura al oficio DEJ 252-09, remitido por el Ingeniero Germán Rudin Vargas, Director Ejecutivo a.i, de la Sede-CEFOF, donde presenta la modificación interna 04-2009 por la suma de 9.200.000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS), con el fin de financiar los proyectos con el Banco Popular y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, para su revisión y aprobación.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #2.

Se aprueba la Modificación Interna número 04-2009 de la sede-CEFOF, por un



monto de 9.200.000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES SIN CENTIMOS), con el fin de financiar los proyectos con el Banco Popular y con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Carta con fecha 22 de julio. Remitida por Don Eulogio Domínguez.
- Se da lectura a carta remitida por don Eulogio Domínguez, ex Director Ejecutivo de la sede-CEFOF, donde manifiesta lo siguiente:
Que laboró en dicho puesto hasta el 02 de julio del 2009, fecha en que se venció el nombramiento. Derivado de la relación de trabajo, tiene una serie de derechos que aún no han sido cancelados, específicamente los siguientes puntos:
 - Pago salario de la segunda quincena del mes de junio del 2009.
 - Pago salario de los días 1 y 2 de julio del 2009.
 - Pago salario escolar proporcional.
 - 51 días de vacaciones.

A efecto de no tener el suscrito que recurrir a la vía judicial y causar molestias y preocupaciones al Presidente de esta Comisión, señor Leonardo Garnier y a los demás integrantes y de no incrementar las responsabilidades de la Universidad Técnica Nacional y del CEFOF por los perjuicios que el no pago de mis derechos me pueda causar, respetuosamente solicito se sirva ordenar al actual Director Ejecutivo CEFOF que proceda a ordenar el pago de mis derechos laborales indicados anteriores.

En días anteriores, esta Comisión de Conformación trasladó el asunto del pago de mis extremos laborales al señor Germán Rudin, quien es el Director Ejecutivo del CEFOF, y éste me ha manifestado que no presente ordenar el pago de lo que en derecho me corresponde si no hay una decisión en ese sentido de parte de la Comisión de Conformación.

Por ello, con el mayor respeto les solicito ordenar al señor Germán Rudin que proceda a realizar el pago de los extremos indicados anteriores.

A los señores de la Comisión de Conformación les consta que el suscrito laboré hasta el día 2 de julio del 2009. Incluso el día 30 de junio tomé un acuerdo como Director Ejecutivo del CEFOF, en virtud del cual ordené que todo el personal tomara la segunda semana del mes de julio de vacaciones y ese acuerdo del suscrito fue ejecutado. Han pasado ya 20 días desde mi salida de la Dirección del CEFOF y aún no se me ha pagado mis derechos, situación que, cada día que transcurre, incrementa los perjuicios que el suscrito está sufriendo.

Por lo anterior, a la espera de una respuesta pronta y oportuna y con el firme convencimiento que no será necesario recurrir a la vía judicial en demanda de los derechos que me corresponde, derecho que de por sí me reservo.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #3.

Solicitar a don Germán Rudin Vargas, Director de la Sede-CEFOF, brindar un informe a la Comisión Conformadora el 03 de agosto del 2009, donde indique lo ejecutado según la solicitud y derechos laborales de liquidación correspondiente a don Eulogio Domínguez Vargas. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Oficio SCD-059-2009. Remitido por don Carlos Herrera Martínez. Ex-secretario Adjunto de Consejo Directivo-CEFOF.
- Se da lectura al oficio SCD-059-09, remitido por don Carlos Herrera Martínez, donde envía copia de la resolución de la Sala Constitucional, ante el Recurso de Amparo mediante expediente 09-005809-0007 CO, voto 11230 interpuesto por don Eulogio Domínguez en calidad de Director Ejecutivo del CEFOF contra el acuerdo número 1320 y 1321 respectivamente del 03 de febrero del 2009, correspondiente a las suspensiones tomadas por el Consejo Directivo del CEFOF en su oportunidad sobre los casos de CENADI y SEPROCO.
- Los miembros dan por recibido el oficio SCD 159-2009



- **Oficio DFOE-SOC 0590.** Remitido por la Contraloría General de la República.
- Se da lectura al oficio DFOE-SOC 0590, remitido por la Licenciada Amelia Jiménez Rueda, Gerente de Área de la Gerencia de Servicios Sociales de la Contraloría General de la República donde indica lo siguiente:
 - *Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 8 de su Ley Orgánica número 7428 y otras leyes conexas, se ha procedido a analizar el presupuesto extraordinario número 02-2009, presentado por el Colegio Universitario de Alajuela, aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo número 2620 del acta número 2661-09 celebrada el pasado 2 de julio del año en curso.*
Sobre el particular, se imprueba el documento presupuestario remitido por las siguientes razones:
 - La certificación emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social que se aporta el cumplimiento de obligaciones del CUNA con esa Institución, venció el 15 de mayo del 2009. Al respecto, el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, indica en lo que interesa, lo siguiente:
 - "Artículo 74: La Contraloría General de la República no aprobará ningún presupuesto ordinario o extraordinario, ni hará modificaciones presupuestarias de las instituciones del sector público, incluso de las municipalidades, si no presentan una certificación extendida pro la Caja Costarricense de Seguro Social, en lo que conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que exista, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado..."
 - No se adjunta el documento presupuestario la sección de ingresos. Sobre el particular, se les recuerda que los ingresos propuestos deben presentar en una sección aparte, debidamente clasificados de acuerdo con el clasificador oficial de ingresos del sector público.
 - No se aporta certificación del acuerdo de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional, en donde se avala o aprueba este presupuesto extraordinario.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #4.

La Dirección Ejecutiva, informará a los Decanos y Directores Ejecutivos de las sedes de la Universidad Técnica Nacional, que, todo presupuesto ordinario o extraordinario, Informes de Ejecución presupuestaria y modificaciones internas debe ser aprobado o avalado según corresponda por la Comisión Conformadora.

III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. UTN.

- Don Ricardo, presenta el cronograma de actividades de la Universidad Técnica Nacional y la idea es conocer el plan de trabajo de las sub-comisiones como recomendación de la Contraloría General de la República, tener presente los plazos, tiempos. Se presentan dos versiones, una que contiene objetivos y otra que viene con objetivos y actividades.
- Don Luis, felicita el trabajo realizado por la Dirección Ejecutiva y la sub-comisión de Planificación ya que es lo que tenemos de vigilar como Decanos y Directores de las Sedes de la Universidad.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #5

a. Dejar constancia de que la Dirección Ejecutiva somete para aprobación los cronogramas de trabajos que se realizan con el apoyo de la sub-comisiones de la Universidad Técnica Nacional.



b. La Comisión Conformadora, analizará, revisará, para su aprobación, en la sesión del 03 de agosto del 2009, los cronogramas de actividades de la Universidad Técnica Nacional, presentados por la Dirección Ejecutiva.

IV. DICTAMEN A.J. 12-2009 DE LA SUB-COMISIÓN LEGAL EN RESPUESTA AL ACUERDO NÚMERO 1 DE LA SESIÓN 19-09.

- Se retira don Germán Rudin Vargas.
- Se da lectura al dictamen AJ 12-2009 de la Sub-comisión Legal de la Universidad, dando respuesta al acuerdo número 1 de la sesión 19-09.

○ **ASUNTO: VARIAS CONSULTAS RELACIONADAS CON EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CEFOF Y EL QUORUM ESTRUCTURAL DE LA COMISIÓN LO CONSULTADO:**

○ "Si el Consejo Directivo del CEFOF puede extender el nombramiento del Director Ejecutivo nombrado en sustitución del Director Ejecutivo titular más allá del 02 de julio del 2009, fecha en que venció el período de este último o si, por el contrario, le corresponde a la Comisión de Conformación de la Universidad decidir sobre el nombramiento del nuevo Director Ejecutivo a partir de esta fecha. Podía ser nombrado el nuevo Director Ejecutivo del CEFOF, en el acuerdo del 24 de abril del 2009 por un Consejo Directivo que vencía el 30 de abril en relación con la jurisprudencia de la Procuraduría General de la República" (Conclusión 16, último dictamen)"

Se podría nombrar, por parte del Consejo Directivo del CEFOF, en un acuerdo de sesión, a un Director, que inicie funciones, al quedar vacante el puesto, sin mediar concurso.

Revisar, analizar y emitir criterio legal del acuerdo número 04 del acta número 18-09 del 22 de junio del 2009 el cual indica:

Acuerdo # 4

Tomando en consideración el principio democrático que es inherente a toda Universidad, se acuerda que se lleve a cabo un procedimiento interno para la elección del Director Ejecutivo del CEFOF.

Para tales efectos, el Ingeniero Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo del Universidad Técnica Nacional, convocará a todos los funcionarios del CEFOF, a una Asamblea General que él mismo presidirá, con el propósito de que se lleve a cabo la elección del Director Ejecutivo del CEFOF. Los funcionarios serán convocados a dicha asamblea mediante carta circular que firmará cada uno al momento de su notificación.

Para la elección del Director Ejecutivo, será suficiente los votos de la mayoría simple de los funcionarios presentes.

Los candidatos que se propongan deberán cumplir con los requisitos del decreto número 31596-MICIT-MEP del 13-3-2004, Gaceta 16 de 23-1-2004 a saber:

- Ser ciudadano costarricense.
- Mayor de treinta años.
- Poseer grado o título no inferior a la licenciatura.
- Cinco años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- Tres años de experiencia en supervisión de profesionales.
- Incorporado al colegio profesional universitario.

El nombramiento que lleve a cabo dicha asamblea de funcionarios deberá ser ratificado por la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica.

El nombramiento del Director Ejecutivo del CEFOF se extenderá por el período máximo que dure la Comisión Conformadora de la Universidad. Dicha Asamblea será llevada a cabo a más tardar el día 2 de julio del 2009.

e. Si la desaparición, por integración de una sede u otro motivo, de alguna de las instituciones educativas que se fusionan con universidad o la de uno de sus órganos (Consejo Directivo, Decano o Director Ejecutivo), afecta el quórum estructural de la Comisión Conformadora."

CONSIDERACIONES PREVIAS. Considera esta Asesoría Legal de importancia indicar que ya en los oficios A.J.09-2009, de fecha 12 de junio del presente año y A.J. 11-2009, de fecha 23 de junio, ambas del presente año, nos habíamos pronunciado sobre el tema que ahora es objeto de consulta, por lo cual mantenemos lo



expresado en dichos pronunciamientos y recomendamos su revisión en cuanto a estos puntos específicos.

SOBRE EL FONDO DE LA CONSULTA

EN CUANTO AL PUNTO A. DE SU CONSULTA:

Con vista en todos los criterios reiteradamente expuestos y anteriormente señalados, retomando una vez más el tema de la vigencia y facultades válidas y conferidas al Consejo Directivo del CEFOF por parte de la Comisión de Conformación por medio de sus acuerdos firmes aplicables a este caso, es criterio nuestro que la validez del nombramiento del señor GERMAN RUDIN VARGAS, por acuerdo en firme del Consejo Directivo del CEFOF, es legal, acorde a lo dispuesto por la ley 8638, no riñe con el dictamen C-159-2009 y se encuentra amparado en los acuerdos números: 3 del acta 06-2008, de fecha 12/09/2008 y 3 del acta 10-2009, de fecha 30/03/2009, ambos de la Comisión de Conformación.

Llega a este razonamiento esta asesoría jurídica conjunta, por el cimiento normativo que respalda el nombramiento y también de un análisis jurídico a conciencia, basado en las normas necesarias de razonamiento y sana crítica jurídica. Al igual que ocurre con la Ley 6541 (Ley de Creación de los Colegios Universitarios) la cual afecta al CUNA y al CUP, el Reglamento Autónomo del CEFOF faculta a su Consejo Directivo para proceder al nombramiento del Director Ejecutivo de la institución, en caso de una falencia del que se encuentra ejerciendo el cargo, ya sea por renuncia, destitución u otros elementos, ante lo cual, analizado el nombramiento del señor RUDIN VARGAS, el mismo se encuentra apegado a todo lo que hemos venido explicando y no riñe en ningún extremo con la normativa vigente, ya que incluso, resulta beneficioso para la Comisión de Conformación, pues al ejecutarse la DESTITUCION de uno de los miembros de dicha comisión, la misma perdería su quórum estructural, lo cual le impediría, a partir de que ocurra la situación fáctica, sesionar y tomar acuerdos válidos, en razón de que los órganos colegiados son entes jurídicos plenamente REPRESENTATIVOS y en consecuencia, si otra institución o ente nombrara a un representante o a una representante, se rompería el PRINCIPIO DE REPRESENTATIVIDAD que buscaba el legislador al momento de la creación de la ley número 8638.

Sobre este tema, en el dictamen C-159-2009 de la Procuraduría General de la República, el procurador indica, haciendo énfasis en la discusión legislativa sobre la conformación de la Comisión y su necesidad de que sea representativa de todas las instituciones que se fusionan, lo siguiente en la moción 7-137:

" En primer lugar quisiéramos decirle a Don Alberto que como fracción de Gobierno solicitamos un receso para considerar cada uno de los incisos de este artículo que usted propone con muy buena voluntad y mucho conocimiento, reformar, pero no vamos a poder dar el voto por asuntos de fondo. Recordemos que esta es una comisión que no es permanente, es una comisión que va a definir cual será el rol, cuáles serán los fines, los objetivos, los instrumentos que van a permitir lograr esos objetivos como es la estrategia que va a seguir toda la Universidad y es importante, don Alberto, que en esta primera etapa de conformación, haya muchos voceros diferentes, por eso no le vemos ningún problema a lo que usted señala que habría mucha gente incluida, más bien estas personas que vienen de las diferentes instituciones como son los Colegios Universitarios y otros representantes van a venir abonar de acuerdo a la experiencia de cada institución a lo que defina el futuro de la Universidad Técnica."

También, el dictamen C-159-2009 destaca la moción 9-19 (2-137), al momento de aprobar la participación de los decanos y directores, en la cual se dispuso:

" La única modificación que nosotros estamos presentando a este artículo, es que la representación recaiga sobre la representación de los decanos o directores, que recaiga entre todas las instituciones y que no sea solamente una representación, sino que todos los integrantes de este nueva universidad, los que se fusionaron, tengan una representación."

Incluso, el dictamen C-159-2009 cita que en el proceso legislativo se trató de cambiar la figura del Decano o Director Ejecutivo por un representante simple, moción que fue rechazada, ya que era necesaria una figura representativa con poder de decisión dentro de la Comisión de Conformación:

" Estoy en contra de esta moción, porque es importante precisar cual es la figura



que va a conformar el Consejo. Considero que no lo podemos dejar abierto, debemos determinar cuál es la persona que va a tener poder de decisión en esas instituciones.

"Señora presidenta, la principal razón ya la apuntó mi compañera doña Sandra Quesada, es mantener el alto nivel del director ejecutivo o decano de cada una de las instituciones que se van a fusionar. Así las cosas, al encontrarse en firme la destitución del señor EULOGIO DOMINGUEZ VARGAS, el nombramiento del señor GERMAN RUDIN VARGAS, tomaría validez inmediata como nuevo representante del CEFOF, ante la Comisión de Conformación, completando el quorum necesario y cumpliendo con lo dispuesto en la ley 8638 y el dictamen C-159-2009. No riñe la credencial otorgada al señor RUDIN VARGAS con la normativa vigente, por lo tanto, su nombramiento es totalmente legal, se encuentra apegado a la normativa legal correspondiente y fue acordado por un órgano jurídico y jerárquico con facultades plenas para realizar este nombramiento. En consecuencia, no creemos que sea realizar una manifestación por parte de esa Comisión de Conformación, en el sentido de que se extiende el nombramiento del señor RUDIN VARGAS más allá del 02 de julio del presente año, fecha en que venció el nombramiento del señor EULOGIO DOMINGUEZ VARGAS, pues, para todos los efectos legales, al haberse convalidado el acuerdo que ordenó la DESTITUCION del este señor desde el día 24 de abril del presente año 2009, por parte de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, mediante la DECLARACION SIN LUGAR del RECURSO DE AMPARO número 09-006363-0007-CO, lo cual fue utilizado además por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION SEXTA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE en la sentencia No.115-2009, de las 16 horas del 16 de junio del presente año 2009, que declaró SIN LUGAR la demanda planteada por el señor EULOGIO DOMINGUEZ VARGAS con el CEFOF, mediante el expediente número 08-000922-1027-CA, la destitución quedó plenamente vigente desde el día... de abril del año dos mil nueve y en consecuencia, el nombramiento del señor RUDIN cobra también plena vigencia desde el día en que fue adoptado, 24 de abril de 2009, el cual, en todo caso, es transitorio y rige única y exclusivamente por el período de transición establecido en las normas transitorias de la Ley número 8638, según se expresa en forma clara y precisa en dicho acuerdo.

EN CUANTO AL PUNTO B. DE SU CONSULTA: El Consejo Directivo del CEFOF, mediante Sesión No. 248, celebrada el 24 de abril del presente año 2009, encontrándose vigente y en pleno uso de sus facultades, adoptó el ACUERDO NÚMERO 1363, que en lo que nos interesa, dice: " POR TANTO, SE ACUERDA: PRIMERO: Nombrar a partir del 25 de abril del 2009, al Ing. German Rudín Vargas como Director Ejecutivo del CEFOF, en atención a que no solo cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento correspondiente, sino que ha ocupado este puesto en forma interina en varias ocasiones en el pasado.

SEGUNDO: Este nombramiento es transitorio, y rige única y exclusivamente por el período de transición establecido en las normas transitorias de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No. 8638 de 14 de mayo del 2008, y para los efectos de esa normativa específica, concluyendo el período de nombramiento en el plazo dispuesto en esa ley, conforme lo disponga oportunamente la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. ACUERDO FIRME Y UNAMINE."

La conclusión 16 del dictamen C-159-2009, que podría llamar a confusión dentro del tema que estamos examinando, en lo literal establece: "16. La prórroga del nombramiento o la sustitución del cargo de Director Ejecutivo del CEFOF le corresponderá a la Comisión de Conformación según lo establecido en el Transitorio II de la Ley número 8638."

Esta asesoría legal, como ya lo indicé y explicé ampliamente en el dictamen A.J.-09-2009, considera que no es prudente analizar la conclusión transcrita en forma aislada o precipitada, ya que muchas veces, el Procurador, si bien aplica un criterio, explica las situaciones atinentes al mismo dentro del cuerpo del documento, de ahí que el mismo dictamen debe ser considerado y analizado de manera integral con el contenido total del mismo, para así poder extraer la voluntad final y correcta interpretación que quiso exponer el señor Procurador adjunto al establecer esta conclusión. Por otra parte, resulta sumamente importante mencionar que el Procurador elabora este dictamen sin conocer los

acuerdos números: 3 del acta 06-2008, de fecha 12/09/2008 y 3 del acta 10-2009, de fecha 30/03/2009, ambos de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional, ya citados en la respuesta al punto A. de esta consulta, pues no hace referencia a ninguno de ellos a lo largo de su dictamen.

La posibilidad de una interpretación equívoca al analizar que, si bien es cierto, el Procurador determina en su dictamen que la facultad de nombramiento o prórroga de los miembros de la Comisión de Conformación le corresponde a la misma Comisión, también lo es que dentro del documento C-159-2009 y abarcando los temas de la posibilidad de nombramiento y de rompimiento del quórum estructural, el Procurador manifiesta lo siguiente:

" Sobre el particular, es importante resaltar que no existe norma expresa que transfiera esa competencia particular a la Comisión de Conformación, al contrario, existe una norma transitoria que mantiene temporalmente en sus funciones a los órganos y autoridades de las instituciones que se fusionaron en la Universidad Técnica Nacional, hasta tanto no se concrete los supuestos supracitados. En este sentido es criterio de este Órgano Consultivo que las funciones y competencias de los órganos fusionados se mantienen en el tanto y en el cuanto, el órgano se encuentre vigente jurídicamente y la competencia que se pretende ejercer no sea contraria a la competencia sustantiva y prevalectante otorgada a la Comisión de Conformación (Transitorio I de la ley No. 8638. " (Dictamen citado, páginas 16 y 17)

Sobre la necesidad de que exista norma que faculte a un órgano, ente o institución pública para realizar las funciones que el ordenamiento le prevé, el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (Principio de Legalidad), que también se encuentra contenido en el artículo 11 de la Constitución Política, establece:

"Artículo 11: La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento según la escala jerárquica de sus fuentes. "

Por otra parte, esta conclusión no debería ser motivo de inquietud o discrepancia jurídica dentro de la Comisión de Conformación ya que desde cualquier punto de vista que se enfoque, las competencias asignadas por el legislador en forma taxativa a la Comisión de Conformación no riñen con las funciones y competencias de los órganos fusionados, los cuales, el mismo procurador indica que se mantienen. La propia Comisión de Conformación, estableció y no determinó exclusión alguna de las funciones, competencias y facultades de los Consejos Directivos vigentes, entre las que destacan la potestad disciplinaria, de nombramiento y de remoción de los Decanos y Directores Ejecutivos que integran la nueva Universidad Técnica Nacional.

Nos interesa sobremanera destacar que mediante acuerdos 03 del acta 06-2008 y acuerdos 02 y 03 del acta 10-2009, la Comisión, en uso de sus facultades de Gobierno, Dirección y Administración de la nueva universidad, validó, por su libre y expresa voluntad, y amparada en varios dictámenes jurídicos, las facultades y potestades de los Consejos Directivos sometidos a estudio, no habiendo modificado posteriormente, mediante ningún acuerdo en contrario, lo acordado originalmente, por lo que las facultades se mantienen incólumes.

En consecuencia, reiteramos que en el dictamen C-159-2009, se indica claramente que no existe norma expresa que remita esa facultad a la Comisión de Conformación, manteniendo los órganos citados vigentes, por lo que las prórrogas o los nombramientos realizados por los Consejos Directivos vigentes, mientras termina el período de transición, se encuentran apegados a derecho en un todo y se mantienen vigentes hasta el momento.

EN CUANTO AL PUNTO C. DE SU CONSULTA:

En este punto, el tema principal es la posibilidad de nombramiento del Director Ejecutivo del CEFOF, sin la mediación de un concurso, entendemos por el mismo, público o privado.

(..... El Consejo Directivo del CEFOF, mediante Sesión No. 248, celebrada el 24 de abril del presente año 2009, encontrándose vigente y en pleno uso de sus facultades, adoptó el ACUERDO NÚMERO 1363, que en lo que nos interesa, dice: "POR TANTO, SE ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a partir del 25 de abril del 2009, al Ing. Germán Rudin Vargas como Director Ejecutivo del CEFOF, en atención a que no solo cumple con todos los requisitos exigidos en el Reglamento correspondiente, sino que ha ocupado este puesto en forma interina en varias ocasiones en el pasado.

SEGUNDO: Este nombramiento es transitorio, y rige única y exclusivamente por el período de transición establecido en las normas transitorias de la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional, No. 8638 de 14 de mayo del 2008, y para los efectos de esa normativa específica, concluyendo el período de nombramiento en el plazo dispuesto en esa ley, conforme lo disponga oportunamente la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional. **ACUERDO FIRME Y UNAMINE."**

Dentro de este acuerdo del Consejo Directivo del CEFOF, que se encuentra plenamente convalidado según se explicó en el punto A, anterior, nos interesa destacar que la designación del nuevo Director Ejecutivo se hace "transitoriamente "(considerando número VII del acuerdo), " de inmediato, en atención a la plena urgencia surgida, para que no se afecte el quórum estructural " (Considerando número VIII del acuerdo) y tomando en cuenta su " experiencia necesaria en el administración y dirección del CEFOF. " (Considerando número IX del acuerdo) ... por lo cual, no consideramos necesario que mediara un concurso, ya fuera público o privado, tomando en cuenta las circunstancias en que se tomó el acuerdo por parte del Consejo Directivo del CEFOF.

EN CUANTO AL PUNTO D. DE SU CONSULTA:

Con el debido respeto que nos merece esa Comisión, debemos formular una observación en el sentido de que consideramos que el acuerdo adoptado podría rozar con el Principio de Legalidad ya mencionado que rige para toda la Administración Pública, contenido en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.

La Ley No. 8638 en su TRANSITORIO II in fine, faculta a la Comisión de Conformación para realizar los ajustes que considere oportunos

" TRANSITORIO 11: ... Las personas nombradas en los consejos, los decanos, los directores y las demás autoridades de las instituciones que se integran ala Universidad Técnica Nacional, se mantendrán en sus puestos por el período que determine la Comisión ad hoc, o hasta que venzan los períodos de nombramiento de cada uno si ese plazo es mayor. En este último caso, para el adecuado funcionamiento de la Universidad, la Comisión podrá realizar los ajustes que considere oportunos, en estricto apego al respeto de los derechos laborales de los funcionarios. "

Esta Asesoría Legal conjunta estima que la autorización conferida por la norma del Transitorio II a la Comisión de Conformación para realizar los ajustes que considere oportunos es exclusiva para ser utilizado si se presenta el eventual caso que ahí se señala, cual es el de que los nombramientos de cada uno de los miembros de la Comisión Conformadora sea mayor al período que determine la Comisión ad hoc y ello resulta lógico al leer el último párrafo del transitorio, que expresa: " en estricto apego al respeto de los derechos laborales de los funcionarios. "lo cual nos da a entender que esta potestad se incluyó en la norma con el único fin de proteger los derechos laborales de los funcionarios que pudieran resultar afectados, pero no puede ser interpretada en forma amplia, con el fin de otorgarle otras facultades a la Comisión pues podría traer como consecuencia el desbordamiento del Principio de Legalidad, ya señalado.

EN CUANTO AL PUNTO E. DE SU CONSULTA: Cabe señalarse que pese a sus potestades la Comisión de Conformación de la UTN, sigue siendo un órgano colegiado sujeto a las normas y procedimientos señalados en la Ley General de Administración Pública, por lo que en consideración de lo anterior y de conformidad con lo establecido por la Procuraduría General de República en el criterio C-121-2008, la Comisión Ad hoc puede sesionar y tomar acuerdos cuando todos sus miembros estén debidamente nombrados, es decir la estructura de la Comisión de Conformación esta dada por ley no puede modificarse, por lo que aún en caso de fusión de una o más sedes, si no han transcurrido los 3 años señalados en el transitorio I de la Ley 8638 o todavía no se se ha dado en forma ordenada e integra todo el proceso de transición, la Comisión de conformación debe mantener su estructura. Así las cosas, es imperativo que se tome en consideración que, el

acuerdo del Consejo Directivo del CEFOF, en el que se nombró al Ingeniero Germán Rudín como Director Ejecutivo del CEFOF, fue elaborado por el órgano con la competencia legal para hacerlo esto en virtud de que el acuerdo fue tomado antes del 30 de abril de 2009, así mismo la proyección en el tiempo que realizó el Consejo Directivo del CEFOF para que el nombramiento del Director del CEFOF fuera posterior al 02 de julio de 2009, no sólo obedece a que dicho nombramiento fue efectuado para sustituir al anterior Director Ejecutivo del CEFOF, sino que además fue realizado para que no se diera un ruptura del quórum estructural de la Comisión de Conformación. No se ha considerado que de conformidad con la Ley General de Administración Pública los actos administrativos cuentan con una presunción iuris tantum de legalidad, es decir se tiene que los actos se presumen legítimos y eficaces y por lo tanto se deben ejecutar, por lo que sólo existen tres posibilidades legales para que un acto administrativo se elimine: 1) si se trata de un acto de nulidad absoluta, evidente y manifiesta, puede anularse previo trámite que marca el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, 2) Si el vicio es de de nulidad relativa o bien absoluta pero no evidente ni manifiesta, la administración debe utilizar el proceso de lesividad, 3) Si el acto es válido pero resulta inoportuno o inconveniente para la consecución del interés público, debiéndose recurrir al procedimiento de la revocación del acto (art 152 de la Ley General de Administración Pública) y en el caso de la revocación de un acto declaratorio de derechos subjetivos la revocación deberá contar con el dictamen favorable de la Contraloría General de la República. "El Interés Público es el resultado de un conjunto de intereses individuales compartidos y coincidentes de un grupo mayoritario de individuos que se asigna a toda la comunidad como consecuencia de esa mayoría, que aparece con un contenido concreto, determinable, actual, eventual o potencial, personal y directo de ellos, que pueden reconocer en el, su propio querer y su propia valoración, prevaleciendo sobre los intereses individuales que se le opongan o lo afecten, a los que desplaza sin aniquilarlos".

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #6

La Dirección Ejecutiva elaborará con el apoyo de la asesoría legal, una consulta, a la Procuraduría General de la República, la cual será conocida de previo por esta comisión referente al nombramiento del Director Ejecutivo del CEFOF realizado en su momento por el Consejo Directivo del CEFOF. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

V. CONDICIÓN NOMBRAMIENTO DE DON GERMÁN RUDIN. SEDE CEFOF.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #7

a. Nombrar a don Germán Rudin Vargas como Director Ejecutivo del CEFOF a partir del 04 de agosto al 05 de octubre del 2009.

b. Para el nombramiento del Director Ejecutivo de la Sede CEFOF-UTN a partir del día 06 de octubre del 2009 se realizará tomando como referencia la respuesta a la Consulta que realizará la Comisión de Conformación ante la Procuraduría General de la República y garantizando que la persona nombrada cumpla con todos los requisitos que demanda dicho puesto. ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD.

- Ingresar don Germán Rudin Vargas.

VI. BORRADOR ESTATUTO ORGANICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

- Don Ricardo, comenta que el borrador del Estatuto Orgánico ya cuenta con la revisión por parte de la Filóloga a la cual se le enviará una carta de agradecimiento por la ayuda brindada y se discute el tema de cómo se va a recibir las observaciones y recomendaciones por parte de la comunidad universitaria de la Universidad Técnica Nacional y se dará un lapso de quince días a partir de hoy.

Acuerdo #8

a. La Dirección Ejecutiva, enviará carta de agradecimiento a la señora María de



los Ángeles Castro Villalobos por la ayuda brindada en la revisión del Borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional.

b. El Borrador del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Nacional, se dará a conocer por medio de la página web e impresa a la comunidad Universitaria y entidades en general, para que se someta a consideración, observaciones y recomendaciones que la Comisión Conformadora valorará y determinará la conveniencia o no de incorporar.

c. La Dirección Ejecutiva, recibirá las observaciones y recomendaciones hasta el 14 de agosto del 2009.

d. Conformar una sub-comisión con miembros de la Comisión de Conformación, para analizar las observaciones y recomendaciones que se recibirán de la comunidad universitaria y entidades en general.

VII. PROPUESTA DE SUB-COMISIONES.

● SUB-COMISIÓN MERCADEO Y COMUNICACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

● Se recibe a la sub-comisión de Mercadeo e Información Interinstitucional para que presenten los borradores de papelería que se utilizaran en la Universidad Técnica Nacional.

● Los miembros discuten y acuerdan lo siguiente:

Acuerdo #9

a. Aprobar el Logo oficial de la Universidad Técnica Nacional iniciando su utilización en:

- Papelería institucional
- Tarjetas de presentación
- Piezas de prensa
- Brochure informativo de Carreras.

b. A partir de hoy lunes 27 de julio no utilizar más el logo antiguo de la UTN, ni los logos ni nombres antiguos de las sedes.

c. Se autoriza a que los miembros de la subcomisión de mercadeo informen en cada una de sus sedes el avance del trabajo de imagen gráfica de la universidad.

d. Se solicita a la Comisión de Mercadeo continuar con el diseño de lo siguiente:

- Rótulo principal para edificios
- Papelería fina para Comisión Conformadora
- Afiche informativo
- Sello
- Materiales promocionales: camiseta, gorra, lapicero y calcomanía
- Brochure Tríptico

e. La Universidad seguirá utilizando las marcas comerciales en los productos de procedencia de origen.

VIII. EVALUACIÓN II SEMESTRE. SEDE ATENAS Y CEFOF.

- Se presenta la Evaluación del II semestre de la sede de Atenas.
- Los miembros discuten el tema y se acuerda:

Acuerdo #10.

La Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, avala para ser presentado ante la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria II trimestre 2009 y el I informe semestral de labores del Plan Operativo 2009 de la sede de Atenas.

IX. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NÚMERO 02-2009.

- Se presenta el presupuesto extraordinario número 02-2009 de la Sede-CUNA para su revisión y aprobación.
- Don Marcelo comenta el presupuesto de FEDOMA (UNIÓN EUROPEA) lo que se



presupuesta son las remuneraciones en servicios especiales y en contratación de honorarios profesionales de los instructores y personas que darán la capacitación a las Municipalidades, se establecen servicios de impresión y encuadernación, editar planes y actividades de capacitación y protocolos (encuentros, foros, seminarios que se van a desarrollar). A cada dos Municipalidad va a tener un capacitador que puedan elaborar el plan de gestión Local de manejo de desechos solidos. Falta de desembolsar el 20% del dinero previsto la diferencia entra cuando el proyecto va terminando, aunque este dinero no se va a gastar, va haber un remanente y se deberá hacer otro presupuesto. Se piensa traer uno o dos expertos del exterior para que brinden un seminario porque solo tenemos hasta diciembre del 2009 y la diferencia del dinero ingresa hasta que terminemos la capacitación, pero siempre va a sobrar dinero y va haber un remanente y debemos hacer un presupuesto extraordinario para el próximo año y no lo podemos utilizar para cubrir otra cosa solamente para lo destinado del proyecto.

- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #11.

Avalar el Presupuesto Extraordinario número 02-2009 producto del Contrato de Subvención número 006-2009 Ayudas Exteriores de la Comunidad Europea "Capacitación para realizar un proceso de planificación participativa en el manejo de los residuos solidos en los Municipios que conforman FEDOMA" recursos trasladados a la Sede-CUNA por un monto de 48.973.184,09 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CON NUEVE CÉNTIMOS).

- EVALUACIÓN II SEMESTRE. SEDE-CUNA Y CEFOF.
- Se presenta la Evaluación del II semestre de la sede-CUNA.
- Los miembros discuten el tema y se acuerda:

Acuerdo #12.

La Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, avala para ser presentado ante la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria del II trimestre 2009 y el I informe semestral de labores del Plan Operativo 2009 de la sede-CUNA.

- Se presenta la Evaluación del II semestre de la sede CEFOF.
- Los miembros discuten el tema y se acuerda:

Acuerdo #13.

La Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, avala para ser presentado ante la Contraloría General de la República, la Ejecución Presupuestaria II trimestre 2009 y el I informe semestral de labores del Plan Operativo 2009 de la sede CEFOF.

- SUB-COMISIÓN DE INFORMÁTICA.
- Informe de la Sub-comisión de Informática 2009-2010.
- Se recibe a la sub-comisión de Informática y presentan los siguientes puntos:
 - La subcomisión de informática es la encargada de servir de ente asesor a la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica Nacional. Nace (acuerdo #10, sesión 11-08) por la necesidad de contar con un ente de experiencia tecnológica que colabore en el proceso de transición para la conformación y establecimiento de la Universidad Técnica Nacional. Esta subcomisión cuenta con cuatro años de laborar con la finalidad de estandarizar a los Colegios Universitarios en materia Informática. Ahora con más razón cuenta con la tarea primordial de unificar las labores que durante años han venido desarrollando las Instituciones fusionadas. Está conformada por las jefaturas de los Centros de Tecnología Informática (CTI) de cada Colegio Universitario fusionado y el Director del Departamento de Informática del CIPET quien es el que la coordina.

- Dicha subcomisión tiene como fin desarrollar, coordinar y fortalecer a la Universidad en todas las áreas relacionadas con las Tecnologías de Información y Comunicación.
 - Su accionar está centrado en la asesoría a la Comisión Conformadora en lo referente a la integración de las diferentes instituciones en una sola Universidad, para lo cual se ha dedicado a determinar aspectos como Infraestructura física y tecnológica necesaria, interconexión Universitaria, estandarización de sistemas informáticos, reducción de costos mediante la aplicación de políticas orientadas a la utilización de Software libre, todo sin dejar de lado la estandarización e interconexión de plataformas.
 - Avances.
 - Inicio del proceso de estandarización de las plataformas (Gateway) como sistemas de seguridad en las sedes: Atenas, Puntarenas y Cañas.
 - Inició el proceso de Desarrollo del Sistema Integrado Universitario SMART en código abierto, Gambas y PHP.
 - Determinación de Necesidades en equipo.
 - Inició el proceso de estandarización de requerimientos de equipos.
 - Se está en proceso de determinación de requerimientos de Servidores, para las Sedes.
 - Charlas de Inducción orientado al Open Source.
 - Determinación de necesidades de conexión.
 - Puesta en marcha del servidor de Correo: administrativo, docente y estudiantil.
 - Intercambio de software institucional.
 - Se concretó convenio Microsoft (MSDN Academic Alliance) por 3 años para la utilización de software en el área Académica.
 - Cronograma de Actividades para 2009.
 - Objetivos
 - Elaborar diagnósticos para determinar los activos físicos, tecnológicos e intelectuales con que cuentan las instituciones fusionadas.
 - Determinar los requerimientos para el correcto accionar del área informática.
 - Brindar a la Comisión Conformadora los insumos necesarios para la toma de decisiones en el área de las T.I.C.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #14.

La sub-comisión de Informática, realizará un análisis de los sistemas con los cuales se cuenta en cada una de las Sedes fusionadas para determinar aquellos que se deben tomar como base según los requerimientos de la Universidad Técnica Nacional. Deben coordinar con la sub-comisión Legal para determinar la factibilidad de uso de acuerdo a su adquisición o desarrollo.

- **SUB-COMISIÓN ADMINISTRATIVA-FINANCIERA.**
- Se recibe a la sub-comisión Administrativa-Financiera para que presente el informe de la misma.
- Elaboración presupuesto necesidades 2009
- Análisis histórico presupuesto 2005-2010 por institución según aporte de gobierno e ingresos propios.
- Análisis histórico presupuesto integrando todas las instituciones como UTN
- Propuesta Presupuesto consolidado UTN 2010
- Composición presupuesto 2010. proyección de ingresos y aportes solicitados al MEP
- presupuesto total requerido según partida presupuestaria por institución y consolidado UTN.
- Normas Generales transitorias para la formulación, ejecución y evaluación del Plan-Presupuesto 2010.
- Propuesta de aranceles UTN 2010
- Propuesta salarios clase superior UTN
- Los miembros discuten el tema y acuerdan lo siguiente:



Acuerdo #15.

- a. **Aprobar las Normas Generales Transitorias para la formulación y evaluación del Plan-Presupuesto 2010.**
- b. **Dar por conocido la propuesta de los aranceles de la Universidad Técnica Nacional.**
- c. **Los datos sobre la propuesta de los aranceles de la Universidad Técnica Nacional se remitirán a los miembros de la Comisión de Conformación para su análisis y aportes que deben presentar en la sesión del 03 de agosto.**

VIII. RECURSO DE APELACIÓN. SEDE ATENAS.

- Este punto que da pendiente para la próxima sesión.

IX. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2009. SEDE CEFOF.

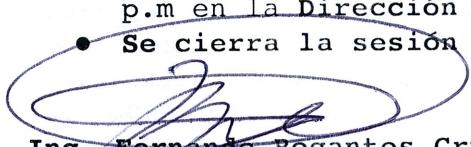
- Se presenta la modificación presupuestaria número 04-2009 de la Sede-CEFOF para su revisión y aprobación.
- Los miembros discuten el tema y acuerdan:

Acuerdo #16.

Avalar la Modificación Presupuestaria número 04-2009 de la Sede-CEFOF por un monto de 9.200.000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS).

X. VARIOS.

- **PRÓXIMA SESIÓN.**
- **Sesión ordinaria se celebrará el LUNES 03 DE AGOSTO DE 2009 a la 1:30 p.m en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.**
- **Se cierra la sesión a la 7:30 p.m.**


Ing. Fernando Bogantes Cruz
Representante.
Ministro de Educación Pública.


Ing. Ricardo Ramírez Alfaro.
Director Ejecutivo

COMISIÓN CONFORMADORA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA

ACTA #23-2009

SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DE CONFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

Se inicia la sesión Ordinaria de la Comisión Conformadora de la Universidad Técnica, celebrada en la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, el 03 de agosto del 2009, iniciando a la 1:40 p.m.

Presentes:

- Fernando Bogantes Cruz. REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN
- Ricardo Ramírez Alfaro. DIRECTOR EJECUTIVO.
- José A. Masis B. DIRECTOR OPES.
- Celin Arce Gómez. REPRESENTANTE MIDEPLAN
- Fernando Varela Zúñiga. SEDE PUNTARENAS.
- Francisco Romero Royo. SEDE ATENAS.
- Luis Enrique Méndez Briones. SEDE GUANACASTE
- Marcelo Prieto Jiménez. SEDE-CUNA.
- Germán Rudin Vargas. SEDE-CEFOF.

Ausentes con justificación.

- Alexander Mora Delgado. REPRESENTANTE. MINISTERIO DE CIENCIA Y TEC.
- Rónald Chang Díaz. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.
- Carlos Pomareda. REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.

Secretaría Técnica